



**MESA DE ENTRADA**

26 ABR 2024

MUNICIPALIDAD de ROLDÁN

**Ciudad de Roldán**

**Honorable Concejo Municipal**

**Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"**

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## **ORDENANZA N° 1250/24**

### **VISTO:**

Las Notas enviada por C.O.P.R.O.L de fecha 12 de Marzo y 11 de Abril del corriente referentes a: "Solicita actualización e incremento del Cuadro Tarifario con los valores actualizados de las conexiones de agua potable y cloacas para consideración y evaluación del Cuerpo Legislativo, adjuntando el Informe de la fórmula polinómica y el Nuevo Cuadro tarifario de los Servicios de Agua Potable y Cloacas y el Régimen respectivo".

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud de actualización del Cuadro Tarifario ha sido remitida a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su análisis y evaluación.

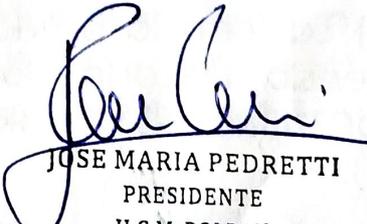
Que, la Resolución Nro. 015/22 sancionada por este Cuerpo Legislativo; en su parte dispositiva establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1: Solicítese a COPROL remitir trimestralmente la fórmula polinómica para determinar el índice de actualización de los Cuadros Tarifarios del servicio de agua potable y cloacas que se detalla a continuación:

  
MARTA L. SOTO  
SECRETARIA  
H.C.M. DE ROLDAN



1

  
JOSE MARIA PEDRETTI  
PRESIDENTE  
H.C.M. ROLDAN



**Ciudad de Roldán**  
**Honorable Concejo Municipal**  
**Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"**

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

$T_{ACT} = (T_{VIG} \times I.I.S \times 0,50) + (T_{VIG} \times I.I.E \times 0,12) + (T_{VIG} \times I.I.I \times 0,08) + (T_{VIG} \times I.I.C \times 0,30)$ , donde:

T<sub>ACT</sub> = Tarifa del Servicio Actualizada

T<sub>VIG</sub> = Tarifa del Servicio Vigente

I.I.S = Índice de Incremento Salarial

I.I.E = Índice de Incremento de Energía

I.I.I = Índice de Incremento Impositivo

I.I.C = Índice de Incremento del Costo del m<sup>2</sup> de Construcción

**ARTÍCULO 2:** La fórmula ut-supra no supone actualización alguna del Cuadro tarifario de COPROL, siendo la misma una herramienta legislativa de análisis y evaluación económico – financiera”.

Que, a tales efectos en la Nota de fecha 12 de Marzo COPROL adjunta el expediente correspondiente conteniendo el Informe de los meses (Septiembre – Octubre - Noviembre y Diciembre) de la fórmula polinómica tomando como mes base Agosto del Año 2023.

Que, dadas las actuales variables macroeconómicas de nuestro país y la coyuntura económica actual, la actualización refleja las variaciones de todos los costos que integran la fórmula para la prestación de los servicios de nuestra Cooperativa de los meses ut-supra, arrojando un índice del 127,21% (ciento veintisiete con veintiún por ciento) con aplicación en la tarifa en el mes de Abril del año 2024.

Que, la Comisión de Presupuesto y Hacienda a partir de la solicitud presentada por C.O.P.R.O.L advirtió las siguientes observaciones:

1) La fórmula polinómica aprobada por este Cuerpo es “trimestral”, siendo utilizada por COPROL para (4) cuatro meses; SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2023.

MARTA L. SOTO  
SECRETARIA  
H.C.M. DE ROLDAN



JOSE MARIA PEDRETTI  
PRESIDENTE  
H.C.M. ROLDAN



**Ciudad de Roldán**  
**Honorable Concejo Municipal**  
**Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"**

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

2) Se detecta un error aritmético que influye en forma determinante en el resultado final ya que en el total de la sumatoria de los distintos rubros que componen cada índice de la fórmula polinómica, a los fines de sacar el promedio, la división se realizó por (2) dos meses; debiendo efectuarla por (4) cuatro.

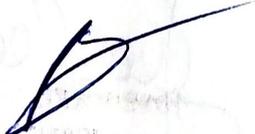
3) Que la nota no contiene información sobre la modificación de los costos de la conexión domiciliaria de desagües cloacales según Ley Prov. N° 11.220 y Resoluciones en vigencia y concordantes del ENRESS.

Que, a tales efectos en la Nota de fecha 11 de Abril COPROL adjunta el expediente correspondiente conteniendo el Informe de los trimestres (Septiembre – Noviembre y Diciembre - Febrero) de la fórmula polinómica tomando como mes base Agosto del Año 2023.

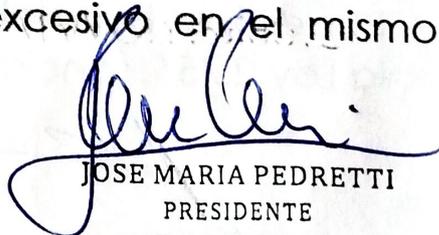
Que, dadas las actuales variables macroeconómicas de nuestro país y la coyuntura económica actual, la actualización refleja las variaciones de todos los costos que integran la fórmula para la prestación de los servicios de nuestra Cooperativa de los trimestres ut-supra, arrojando un índice del 139,98% (ciento treinta y nueve con noventa y ocho por ciento) con aplicación en la tarifa en el mes de Mayo del año 2024.

Que, la Comisión de Presupuesto y Hacienda a partir del análisis de ambas solicitudes presentadas por C.O.P.R.O.L advirtió las siguientes observaciones:

1) Diferencias en la base imponible de la fórmula polinómica del mes de Septiembre del Año 2023 en la cuenta Sueldos Personal y Form. 931 (\$19.809.352,26), respecto al mismo mes del Cuadro anterior (\$20.705.906,48); observándose un incremento excesivo en el mismo

  
MARTA L. SOTO  
SECRETARIA  
H.C.M. DE ROLDAN



  
JOSE MARIA PEDRETTI  
PRESIDENTE  
H.C.M. ROLDAN



**Ciudad de Roldán**  
**Honorable Concejo Municipal**  
**Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"**

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

rubro con relación a los periodos contiguos (Octubre y Noviembre del Año 2.023).

2) Que por dichos vertidos en el Recinto del HCM, en reunión de comisión, la Sra. Tesorera saliente Lorena Giudici, expuso que dicha diferencia se debe a la incorporación de gastos extraordinarios (Indemnización) junto a la masa salarial.

3) Que se repite la misma situación en el Rubro Honorarios Abogados en el mes de Septiembre del mismo año.

4) Que asimismo en el Recinto se ha manifestado que en el total facturado, solo se ha incluido lo efectivamente cobrado y no lo efectivamente facturado como corresponde".

Que, la Comisión mencionada a partir de las incongruencias encontradas entre los dos informes arrojados con la aplicación de la fórmula polinómica ha citado a los representantes del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. en dos oportunidades.

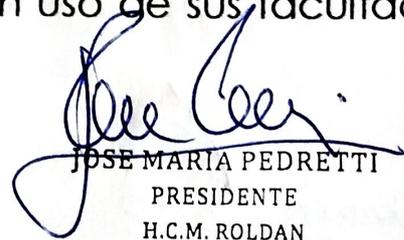
Que, dada la situación de la Cooperativa expresada por los consejeros y las diferencias de criterio y dudas que surgen de acuerdo al porcentaje a aplicar, la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha resuelto otorgar un incremento del 93,2% del Cuadro tarifario de acuerdo a los valores que arroja el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre los meses de Septiembre 2023 y Febrero 2024.

Que, como Poder Concedente, este Honorable Concejo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 11.220 y Resoluciones concordantes del ENRESS debe disponer las adecuaciones tarifarias correspondientes.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades de la Ley 2.756, sanciona la presente:

  
MARTA L. SOTO  
SECRETARIA  
H.C.M. DE ROLDAN



  
JOSE MARIA PEDRETTI  
PRESIDENTE  
H.C.M. ROLDAN



**Ciudad de Roldán**  
**Honorable Concejo Municipal**  
**Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"**

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Suspéndase la aplicación de la Resolución N° 015/22 referida a implementación de fórmula polinómica por el período Septiembre 2023 - Febrero 2024 inclusive.

**Artículo 2º:** Autorícese a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. (COPROL) a efectuar un incremento tarifario del servicio de agua potable y cloacas llevando el valor del m3 (básico y/o excedente) a \$ 270,27 (Pesos doscientos setenta con veintisiete centavos) conforme a la Ley Provincial N° 11.220 y Resoluciones en vigencia y concordantes del ENRESS.

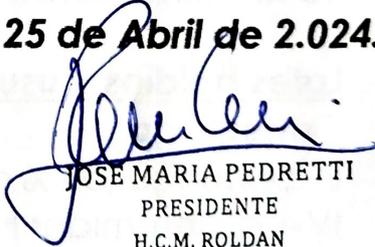
**Artículo 3º:** Adjuntase el Nuevo Cuadro y Régimen Tarifario pertinente que forma parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Sala de Sesiones, Roldán 25 de Abril de 2.024.-**

MARTA L. SOTO  
SECRETARIA  
H.C.M. DE ROLDAN



  
JOSE MARIA PEDRETTI  
PRESIDENTE  
H.C.M. ROLDAN